



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 461-2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 15 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 161912-2019**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, asimismo, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, en ese sentido, mediante escrito obrante en autos, **Víctor Hugo Polo Orellana**, identificado con DNI N° 39254375, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el proyecto denominado "*Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Pozo Artesanal, sector Pocos Río Loco, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash*", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante Informe Técnico N° 013-2020-ANA-AAA.HCH-AT/FPTM, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que no se han presentado oposiciones y que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para el procedimiento solicitado, por lo que es procedente aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, proveniente del acuífero Nepeña, solicitado por Víctor Hugo Polo Orellana, determinándose una demanda anual de hasta 13 346,00 m³, proyectando su extracción mediante un (01) pozo artesanal, lo cual permitiría cubrir la demanda hídrica para uso agrario, en una extensión de 2,9132 ha.;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que, el administrado, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para tal efecto, ha presentado el estudio hidrológico, acorde al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, habiendo sido evaluado por el área técnica, demostrando la viabilidad técnica del referido estudio, sin afectar derechos de terceros y no habiéndose presentado oposiciones; asimismo, al tratarse de un proyecto de agricultura que no supera las cinco (05) hectáreas, se encuentra exonerado de la publicaciones en diarios. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para el



procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 013-2020-ANA-AAA.HCH-AT/FPTM e Informe Legal N° 169-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con un volumen anual de hasta 13 346,00 m³, proveniente del acuífero Nepeña, para el desarrollo del Proyecto **“Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Pozo Artesanal, sector Pocos Río Loco, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash”**, solicitado por Víctor Hugo Polo Orellana, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del pozo artesanal proyectado

Nombre de la Fuente de Agua	Punto de Captación Proyectado		
	Coordenadas		Altitud m.s.n.m.
	UTM Datum WGS 84 Zona 17L		
	Este (m)	Norte (m)	
Acuífero Nepeña	814 774	8 987 559	470

Régimen de explotación proyectado

Acuífero	Caudal (l/s)	Régimen de explotación			Volumen Acreditado (m ³)	Clase y Tipo de Uso
		h/d	d/s	m/a		
Nepeña	5,52	2	28	12	13 346,00	Agrario - Agrícola

Demanda de agua subterránea

Volumen mensualizado de la demanda de agua hasta (m ³)													
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	
759,99	0,00	257,58	1 229,98	1 191,14	977,51	1 350,40	1 490,23	1 470,81	1 727,17	1 420,31	1 470,81	13 340,60	

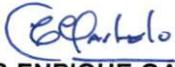
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una **vigencia de dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, la presente resolución **NO autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello, que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a **Víctor Hugo Polo Orellana**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama